

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES XII

Caracas, martes 30 de septiembre de 2025

Número 43.224

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la ciudadana Carmen Teresa Meléndez Rivas, Alcaldesa de Caracas, para aceptar la Condecoración "ORDEN DE AMISTAD" por parte del Gobierno de la Federación de Rusia.

Acuerdo en resguardo y defensa del Honor de las Pescadoras y los Pescadores Venezolanos en nuestro Mar Caribe.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.165, mediante el cual se atribuye al Comité de Comercio Exterior la competencia para recibir y tramitar las solicitudes de Régimen Legal 3, Régimen Legal 8 y Régimen Legal 12 interpuestas por los importadores o exportadores para cumplir con lo establecido en el Decreto Constituyente, mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas y el Decreto N° 4.944 de fecha 24 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.804 Extraordinario de fecha 25 de abril de 2024, mediante el cual se promulga el Arancel de Aduanas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Lenín Urie Pérez Pérez, como Gerente de la Aduana Principal de Maracaibo, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Edgar Alexander Gómez Acevedo, como Gerente de la Aduana Principal de Puerto Sucre, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Marcano de La Cruz, como Gerente de la Aduana Subalterna de Paraguchón, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mattdign Médina Zárraga, como Presidenta; y a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como miembros de la Junta Directiva, de la Empresa Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Resolución mediante la cual se designa a los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Resolución mediante la cual se designa al Consejo Directivo Permanente de la Universidad Nacional de las Ciencias "Dr. Humberto Fernández - Moran", estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

FUNDACITE CARACAS

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Elena García Arcaya, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

FUNDACITE TRUJILLO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ninoska Graterol Pérez, como Auditora Interna Interina, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Trujillo (FUNDACITE TRUJILLO).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Graciela Amarilis Rapisarda de Márquez, como Directora General (E) de Supervisión y Evaluación del Sistema Educativo, adscrita al Despacho del Viceministro de Educación de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Milennis Beatriz Sorondo Santana, como Directora (E) de la Zona Educativa del estado Yaracuy, adscrita al Despacho del Ministro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yeivert José Castillo Ortega, como Director (E) de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Mérida, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lilibeth Coromoto Fernández Fernández, como Directora (E) de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Nueva Esparta, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Jorge Elieser Márquez Monsalve, en su condición de Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se especifican; y se delega en el ciudadano Abraham Enrique Peralta Ávila, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa (E), adscrita a la Dirección General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, las atribuciones y las firmas de los documentos que en ella se indican.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Inspectoría General de Tribunales

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Johanna Vanessa Utrera Salazar, como Jefa del Despacho de la Inspectoría General de Tribunales.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Francesca Andrade, como Coordinadora Nacional de Denuncias de la Inspectoría General de Tribunales, en calidad de Encargada.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

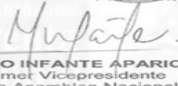
Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura N° **DM N°000746** de fecha 10 de julio de 2025, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 187 numeral 13 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar a la ciudadana **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.146.803, Alcaldesa de Caracas, para aceptar la Condecoración "**ORDEN DE AMISTAD**" por parte del Gobierno de la Federación de Rusia.

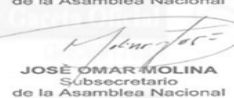
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaría
de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN RESGUARDO Y DEFENSA DEL HONOR DE LAS PESCADORAS Y
LOS PESCADORES VENEZOLANOS EN NUESTRO MAR CARIBE

CONSIDERANDO

Que el despliegue militar emprendido por los Estados Unidos de América en el Mar Caribe forma parte de una escalada de agresión y amenaza permanente a la soberanía y la paz, así como, el bienestar de la República Bolivariana de Venezuela y del resto de la región latinoamericana y caribeña, ensañándose principalmente contra pescadoras y pescadores, cuya noble labor es alimento y vida esencial para el desarrollo económico y social de nuestro país como fundamento de nuestra identidad cultural y gentilicio;

Que los Estados Unidos de América han interceptado y atacado ilegalmente barcos y lanchas pesqueras en la Zona Contigua de la Zona Económica Exclusiva de la República, violando nuestra soberanía e integridad territorial y todas las normas del derecho internacional, y vulnerando gravemente los derechos humanos de nuestro pueblo pescador;

Que la Asamblea Nacional, conjuntamente con los Poderes Públicos del Estado y el pueblo venezolano todo, denuncian ante la comunidad internacional estas graves agresiones y la crueldad explícita con la que los Estados Unidos de América sataniza y criminaliza a nuestros trabajadores y trabajadoras del mar, con el único propósito de justificar una escalada belicista contra Venezuela para forzar un cambio de régimen; por cuanto la revolución bolivariana constituye una verdadera piedra de tranca en su esfuerzo de colonizar nuevamente la región latinoamericana y caribeña;

Que en atención a estas amenazas, se instaló el Consejo Sectorial de Pescadoras y Pescadores para la Soberanía y la Paz en todos los estados costeros del país, como parte de una estrategia nacional para resguardar y fortalecer la defensa de nuestra soberanía marítima.

ACUERDA

PRIMERO. Honrar la valentía y gallardía de nuestras pescadoras y pescadores en la defensa y resguardo de la Patria, como fuerza impulsora para garantizar la paz en nuestras costas caribeñas y en toda la Nación.

SEGUNDO. Rechazar cualquier ataque o amenaza que viole la soberanía e integridad territorial de la Patria, así como también cualquier acción que obstruya la actividad y el crecimiento económico de la Nación.

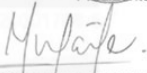
TERCERO. Denunciar ante todas las instancias nacionales e internacionales la flagrante violación de los derechos humanos y del derecho al desarrollo del pueblo venezolano, particularmente de las trabajadoras y trabajadores de la pesca.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

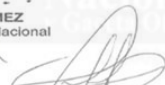
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional



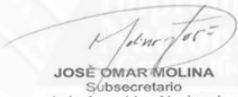
PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria de la Asamblea Nacional



JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario de la Asamblea Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.165 30 de septiembre de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 3° del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional debe tomar las previsiones que estime necesarias en materia de comercio exterior para asegurar la disponibilidad oportuna de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades del Pueblo, así como para garantizar a la colectividad el aumento progresivo y sostenido de la capacidad productiva, de autoabastecimiento y soberanía nacional,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe adaptar su estructura organizativa a las nuevas directrices y políticas de orden social, para lo cual se impone la necesidad de realizar cambios pertinentes que procuren la satisfacción de los intereses colectivos,

CONSIDERANDO

Que es potestad del Ejecutivo Nacional la organización de la Administración Pública Nacional, atendiendo al principio de competencia de los órganos de la Administración Pública, y en observancia a las competencias materiales que corresponden a cada uno de sus órganos y entes,

DECRETO

Artículo 1°. Se modifica la denominación del Régimen Legal 12 establecido en el artículo 21 del Decreto N° 4.944 de fecha 24 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.804 Extraordinario de fecha 25 de abril de 2024, mediante el cual se promulga el Arancel de Aduanas, el cual pasará a denominarse como "Constancia de Registro Sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud".

Artículo 2°. Se atribuye al Comité de Comercio Exterior, creado mediante Decreto N° 5.105 de fecha 6 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.890 Extraordinario de fecha 6 de marzo de 2025, la competencia para recibir y tramitar las solicitudes de Régimen Legal 3 "Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud", Régimen Legal 8 "Licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de alimentación" y Régimen Legal 12 "Constancia de Registro Sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud", interpuestas por los importadores o exportadores para cumplir con lo establecido en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas y el Decreto N° 4.944 de fecha 24 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.804 Extraordinario de fecha 25 de abril de 2024, mediante el cual se promulga el Arancel de Aduanas.

Artículo 3°. El Comité de Comercio Exterior deberá procesar las solicitudes de Régimen Legal 3, Régimen Legal 8 y Régimen Legal 12 a través de un sistema automatizado y emitirá el correspondiente Régimen Legal en formato electrónico, previa aprobación de los siguientes Ministerios del Poder Popular:

- a. Régimen Legal 3 y 12: Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- b. Régimen Legal 8: Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Artículo 4°. Cuando el Comité de Comercio Exterior no emita pronunciamiento sobre la solicitud de Régimen Legal 3, 8 y 12 dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su presentación, se entenderá que ha resuelto negativamente, conforme a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5°. La Comisión Presidencial denominada “Comité de Comercio Exterior - COMEX”, dispondrá de un lapso de treinta (30) días continuos contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto para la adecuación del Sistema Automatizado a fin de emitir los respectivos Regímenes Legales una vez finalizado este lapso.

Artículo 6°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. Año 216° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)
DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)
ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)
YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)
DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa y Vicepresidente Sectorial de Defensa y Soberanía
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)
FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas
(L.S.)
ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior
(L.S.)
COROMOTO GODOY CALDERÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional (E)
(L.S.)
ALEX NAIN SAAB MORÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)
LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)
LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)
JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Hidrocarburos y Vicepresidenta Sectorial de Economía (E)
(L.S.)
DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)
MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas
(L.S.)
CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Juventud (E)
(L.S.)
SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)
FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo (E)
(L.S.)

GERMÁN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial (E)
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
(L.S.)

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
de Obras Públicas
(L.S.)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para los Adultos y Adultas Mayores,
Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
(L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 23 de septiembre de 2025

Años 215º, 166º y 26º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1º de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2025/000075

Artículo 1. Designo al ciudadano **LENIN URÍE PÉREZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad **V-14.790.757**, como **Gerente de la Aduana Principal de Maracaibo**, en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0009, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2025.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 23 de septiembre de 2025

Años 215º, 166º y 26º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1º de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2025/000076

Artículo 1. Designo al ciudadano **EDGAR ALEXANDER GÓMEZ ACEVEDO**, titular de la cédula de identidad **V-14.533.455**, como **Gerente de la Aduana Principal de Puerto Sucre** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0009, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2025.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 23 de septiembre de 2025

Años 215º, 166º y 26º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1º de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2025/000077

Artículo 1. Designo al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL MARCANO DE LA CRUZ**, titular de la cédula de identidad **V-14.124.557**, como **Gerente de la Aduana Subalterna de Paraguachón** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 84** de la Resolución 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2025.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 29/09/2025

N°304

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo dispuesto en las cláusulas Décima Séptima y Vigésima Séptima de los estatutos sociales de la Empresa Parque Científico Tecnológico de Venezuela más Ciencia, S.A, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-13.886.694**, como Presidenta de la Empresa Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A, ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. Designar a los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A, a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

PRESIDENTA	
MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA C.I V-V-13.886.694	
DIRECTORA EJECUTIVA	
SUGEIDY VALECILLOS V-14.015.191	
DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTE
CARMEN CAMEJO C.I. V-15.647.448	MARÍA PORTILLO C.I. V- 12.305.750
CARMEN LIENDO C.I. V-14.182.600	MARIANA RÍOS C.I V- 12.157.251
FRANCISCO DURÁN C.I. V-6.428.821	JOAQUIN RANGEL C.I V -10.781.718

Artículo 3. Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y numero de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 29/09/2025

N°305

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo dispuesto en el artículo 16 del acta constitutiva y estatutos sociales de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
FRANCIS BETZABETH GÓMEZ RAMÍREZ V- 17.588.017	JUAN MATEUS HEREDIA V- 8.517.045
DARIO ALFREDO TORREALBA VARGAS V- 7.253.975	GUSTAVO BENAÏM ATTIAS V-3.658.620
MARÍA YULISSA ANTEQUERA ALDANA V- 11.681.491	JOSÉ LUIS ARVELO SORIANO V-6.349.076
ALBERTO JOSÉ QUINTERO V- 11.468.002	ALEXANDER BRICEÑO VILLAREAL V-11.320.600
MATTDIGN MEDINA ZARRAGA V- 13.886.694	JOSÉ GREGORIO RUIZ CAMACHO V-6.442.226
RAMÓN JOSÉ GUEVARA ABREU V- 9.969.566	RAFAEL DAVID ARISMENDI V-14.225.358

Artículo 2. Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y numero de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 29/09/2025 N.º 306

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N.º 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de las Ciencias “Dr. Humberto Fernández - Moran”, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.120, de fecha 05 de mayo de 2025,

RESUELVE

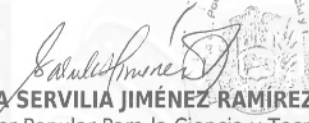
Artículo 1: Designar al Consejo Directivo Permanente de la Universidad Nacional de las Ciencias “Dr. Humberto Fernández - Moran”, los cuales se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N.º	CARÁCTER
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ	V-13.225.122	RECTORA
ROBERTO ANTONIO BETANCOURT AROCHA	V-7.683.160	SECRETARIO
DIANA JOSEFINA CASTILLO PARRA	V-14.018.940	DIRECTORA ACADÉMICA
ALBERTO JOSE QUINTERO	V-11.468.002	DIRECTOR INVESTIGACIÓN
DANMARYS LUCIA HERNANDEZ	V-16.442.428	DIRECTORA DE REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO
DAMIAN MANUEL LÓPEZ MURGA	V-13.486.728	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
IRWING ALBERTO ACEVEDO BAPTISTA	V-18.072.571	DIRECTOR ESTUDIANTIL

Artículo 2. Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberán hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriban, asimismo rendirán cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N.º 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N.º. 41.648 de la misma fecha, ratificada
mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la
Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DE CARACAS (FUNDACITE CARACAS)

Caracas, 01 de septiembre de 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 02/2025
215º, 166º y 26º

Quien suscribe, **ALBERT REVERÓN BECERRA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-5.434.075**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas, designado mediante Resolución N.º 244 de fecha 25 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **CARMEN ELENA GARCÍA ARCAJA**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-12.957.401**, como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del **01 de septiembre de 2025**.

Comuníquese y Publíquese,


ALBERT REVERÓN BECERRA
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo
de la Ciencia y Tecnología de Caracas (FUNDACITE CARACAS)
Resolución N.º 244 de fecha 25 de marzo de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N.º 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO TRUJILLO (FUNDACITE TRUJILLO).

Estado Bolivariano de Trujillo, 18 de julio de 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-0003-2025
215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **FRANCISCO JAVIER GARZO**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.049.295**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (**FUNDACITE TRUJILLO**), designado mediante Resolución N° 270 de fecha 05 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.002 de fecha 07 de noviembre de 2024, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **NINOSKA GRATEROL PEREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.745.869**, como **AUDITORA INTERNA INTERINA**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Trujillo (**FUNDACITE TRUJILLO**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 18 de julio de 2025, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO JAVIER GARZO

Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (**FUNDACITE-TRUJILLO**)
Resolución N° 270 de fecha 05 de noviembre de 2024.
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°43.002 de fecha 07 de noviembre de 2024.



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 0058
Caracas, 24 de septiembre de 2025
215°, 166° y 26°

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para desarrollar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 Último Aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44, numeral 3, del Decreto N° 1.886 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **GRACIELA AMARILIS RAPISARDA DE MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.124.157**, **Directora General (E) de Supervisión y Evaluación del Sistema Educativo**, adscrita al Despacho del Viceministro de Educación de este Ministerio.

Artículo 2. La prenombrada ciudadana ejercerá las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, en concordancia con lo previsto en los artículos 84 y siguientes de la Resolución DM/0034, de fecha 28 de agosto de 2017, mediante el cual se dictó la Reforma Parcial del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.239, de fecha 19 de septiembre de 2017, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

Artículo 3. Se delega en la referida ciudadana la atribución y firma para: Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en la **Dirección General de Supervisión y Evaluación del Sistema Educativo**, adscrita al Despacho del Viceministro de Educación.

Artículo 4. La ciudadana **GRACIELA AMARILIS RAPISARDA DE MÁRQUEZ**, antes identificada, deberá rendir cuenta al Ministro o Ministra de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra, pudiendo ser sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación

Designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 0059
Caracas, 29 de Septiembre de 2025
215°, 166° y 26°

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto Nº 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para desarrollar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 Último Aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44, numeral 4 del Decreto Nº 1.886 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MILENNIS BEATRIZ SORONDO SANTANA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.443.040**, **Directora (E) de la Zona Educativa del estado Yaracuy**, adscrita al Despacho del Ministro, quién ejercerá, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

Artículo 2. Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución, para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Yaracuy, bajo el Nº 10023, de conformidad con la Resolución DM/Nº 0076-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.031, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2025, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3. Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La ciudadana **MILENNIS BEATRIZ SORONDO SANTANA**, antes identificada, deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra, pudiendo ser sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación
Designado mediante Decreto Nº 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL ECOSOCIALISMO****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO****RESOLUCIÓN N° 094 Caracas, 29 de septiembre de 2025****215°, 166° y 26°**

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 3 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

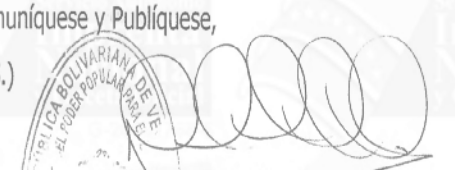
PRIMERO: Designar al ciudadano **YEIVERT JOSÉ CASTILLO ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N° **V-23.302.697**, como **DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO MÉRIDA** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,

Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)


RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo**

Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO****RESOLUCIÓN N° 095****Caracas, 29 de septiembre de 2025****215°, 166° y 26°**

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 3 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

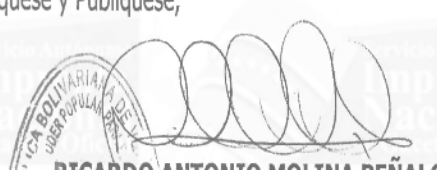
PRIMERO: Designar a la ciudadana **LILIBETH COROMOTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.142.204**, como **DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO NUEVA ESPARTA** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,

Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)


RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo**

Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E
INFORMACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
215°, 166° y 26°

Nº 220

Caracas, 24 de septiembre de 2025.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en su carácter de máxima autoridad, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, numerales 11 y 31 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, así como el artículo 39 ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concatenado con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y el artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, pasa a formular las siguientes consideraciones.

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.714.253**, en su condición de Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, designado mediante Decreto Nº 3.017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.208 de fecha 07 de agosto de 2017, las atribuciones y la firma de los documentos que a continuación se especifican:

1. Aprobar el inicio de los concursos abiertos y los concursos abiertos anunciados internacionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
2. La suscripción del acto motivado para proceder excepcionalmente por contratación directa, independientemente del monto de la contratación, según lo establecido en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
3. La aprobación del acto motivado para proceder por concurso cerrado por contratación directa, independientemente del monto de la contratación, según lo establecido en el artículo 85 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
4. La aprobación de las contrataciones excluidas de la aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo previsto en su artículo 4.
5. La aprobación de la adjudicación directa de las contrataciones excluidas de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, salvo las contenidas en los numerales 12,13 y 14.
6. Aprobar los Actos Administrativos derivados de la homologación y certificación de equipos de telecomunicaciones

SEGUNDO: DELEGAR en el ciudadano **ABRAHAM ENRIQUE PERALTA AVILA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.666.254**, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa (E), adscrita a la Dirección General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, designado mediante Providencia Administrativa Nº 0066 de fecha 28 de octubre de 2024, las atribuciones y las firmas de los documentos que a continuación se especifican:

1. Aprobar el inicio, análisis de ofertas, informe de recomendación, orden de compra o servicio de las Consultas de Precios para la contratación de adquisición de bienes hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 UT), prestación de servicios hasta Diez mil Unidades tributarias (10.000 UT), y ejecución de obras, si el contrato de ser otorgado es por un precio estimado de hasta Veinte mil Unidades Tributarias (20.000 UT).
2. Aprobar la adjudicación de las Consultas de Precios para la contratación de adquisición de bienes hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 UT).
3. Aprobar el inicio y la adjudicación de los concursos cerrados para las contrataciones de adquisición de bienes por un precio estimado superior a Cinco mil unidades tributarias (5.000 UT), prestación de servicios si el contrato de ser otorgado es por un precio estimado superior a Diez mil unidades tributarias (10.000 UT); y ejecución de obras, por un precio estimado superior a Veinte mil unidades tributarias (20.000 UT) y hasta Cincuenta mil unidades tributarias (50.000 UT).
4. Suscribir las invitaciones a presentar ofertas en los Concursos Cerrados, los llamados a participar en los Concursos Abiertos y las solicitudes de cotizaciones en las Consultas de Precios, así como la suscripción de cualquier Acto derivado de la aplicación de las referidas modalidades de selección contratistas.

5. Suspender, terminar o declarar desiertas modalidades de selección de contratistas por Consulta de Precios, Concursos Abiertos y Concursos Cerrados, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
6. Suscribir las notificaciones de los diversos actos administrativos que deriven de la administración de los procedimientos de selección de contratistas, establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
7. La aprobación de las variaciones de presupuesto, en los términos previstos en el artículo 132 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
8. Suscripción, modificación o extinción de los contratos derivados de las Consultas de Precios y Concursos Cerrados a los que se hacen referencias en los numerales 1, 2 y 3 de la presente Providencia Administrativa.
9. La suscripción del Acto Motivado, para la ampliación de los lapsos de las modalidades de contratación, establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
10. Aprobar la modificación de los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
11. Designar uno o varios supervisores o ingenieros inspectores para controlar y fiscalizar los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
12. Suscribir los Cierres Administrativos de los expedientes, así como el Finiquito al contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
13. Iniciar las gestiones administrativas de Liberación de Fianzas ante las instituciones bancarias o empresas de seguros establecidas en la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: para la determinación de los montos establecidos como umbrales máximos y mínimos de contratación establecidos en esta Providencia y en el ordenamiento jurídico, así como para el cumplimiento de condiciones y requisitos de estas, se utilizará la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), establecida en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, al valor que fije la Resolución Conjunta que se dicte a tal efecto.

CUARTO: los funcionarios antes identificados, presentarán trimestralmente al Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, una relación detallada de los actos y documentos que hubieren firmado en virtud de la presente delegación.

Los actos administrativos que se adopten en virtud de la presente delegación, deberán indicar expresamente esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: esta Providencia Administrativa deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº 062 de fecha 01 de septiembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N.º 42.476 de fecha 04 de octubre de 2022, así como la Providencia Administrativa Nº 123 de fecha 30 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Nº 43.053 de fecha 23 de enero de 2025.

SEXTO: esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVEDirector General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Según Decreto Nº 3.017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.208 de fecha 07 de agosto de 2017.**FREDDY BRITO**
Miembro Principal
Según Decreto Nº 988 del 26 de septiembre de 2000,
Gaceta Oficial Nº 37.044 del 26 de septiembre de 2000**MARIA VIRGINIA GUZMÁN**
Miembro Principal
Según Decreto Nº 3.780 del 19 de julio de 2005,
Gaceta Oficial Nº 38.232 del 20 de julio de 2005**José Ornelas**
Miembro Principal
Según Decreto Nº 4.686 del 06 de Mayo de 2022,
Gaceta Oficial Nº 42.371 del 06 de mayo de 2022

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES DESPACHO

Caracas, 16 de septiembre de 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 009-2025

La Inspectora General de Tribunales en condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 4 del artículo 5, del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **JOHANNA VANESSA UTRERA SALAZAR**, titular de la cédula de identidad número **V-13.526.669** como **JEFA DEL DESPACHO DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del dieciséis (16) de septiembre de 2025.

TERCERO: Queda sin efecto la Resolución Número 009-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 42.742 de fecha 25 de octubre de 2023, mediante la cual fue designada la ciudadana Nirva Rosa Camacho Parra, cédula de identidad número V-6.491.947, como Jefa del Despacho de la Inspectoría General de Tribunales, en calidad de Titular.

CUARTO: Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y, en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales, en fecha dieciséis (16) de septiembre de 2025.

Comuníquese y publíquese.



Dra. CAROLINA RODRIGUES DELGADO
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)

Designada según Resolución número 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 16 de septiembre de 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 010-2025

La Inspectora General de Tribunales en condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 3 del artículo 5, del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARIA FRANCESCA ANDRADE**, titular de la cédula de identidad número **V-9.066.384** como **COORDINADORA NACIONAL DE DENUNCIAS DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, en calidad de Encargada, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

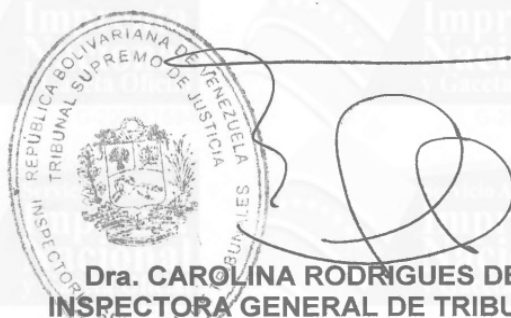
SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2025.

TERCERO: Queda sin efecto la Resolución Número 003-2025 de fecha 27 de enero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 43.058 de fecha 30 de enero de 2025, mediante la cual fue designada la ciudadana Alibeth Pereira González, cédula de identidad número V-10.348.167, como Coordinadora Nacional de Denuncias de la Inspectoría General de Tribunales, en calidad de Encargada.

CUARTO: Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y, en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales, en fecha dieciséis (16) de septiembre de 2025.

Comuníquese y publíquese.



Dra. CAROLINA RODRIGUES DELGADO
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)

Designada según Resolución número 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES XII

Número 43.224

Caracas, martes 30 de septiembre de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.